

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña Soledad Navarro y Cobeño, Auxiliar femenino del Cuerpo de Telégrafos.—Páginas 1721 y 1722.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden concediendo a D. Pedro Díez Pérez la excedencia en el cargo de Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.—Página 1722.

Otra nombrando a D. Angel Díez Tortosa Catedrático numerario de Agricultura del Instituto nacional de segunda enseñanza de Baeza.—Página 1723.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios, y que los Catedráticos de Institutos que se mencionan pasen a ocupar alguno en las Secciones del escalafón que se indican.—Página 1723.

Otra nombrando a D. José Pucyo y Matanza Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.—Página 1722.

Otra disponiendo que, por ascenso de escala, los Profesores del Real Conservatorio de Música y Declamación, de esta Corte, D. Abelardo Bretón Matheu y D. Gregorio Sánchez-Puerta y de la Piedra, pasen a ocupar los números 27 y 32 del escalafón del Profesorado de referido Centro docente.—Páginas 1722 y 1723.

Otra nombrando a D. Virgilio Trabazo para la Cátedra de Ciencias Físico-Químicas, vacante en el Instituto nacional de segunda enseñanza de Tortosa.—Página 1723.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que el servicio de pesca fluvial se considere comprendido entre los que integran el plan general de restauración forestal, aprobado por Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.—Página 1723.

Administración Central.

ESTADO. — Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el

extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1723.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Sección de Intendencia.—Negociado de Ajustes.—Anunciando haber sido declarados precritos por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Jefes, Oficiales e individuos que se mencionan y que pertenecieron a los Regimientos que se indican.—Página 1724.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Concediendo autorizaciones para celebrar, con carácter benéfico, rifas en unión de la Lotería Nacional.—Página 1728.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Luis F. Pancorbo y Martínez, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.—Página 1728.

Museo Nacional de Ciencias Naturales.—Anunciando concurso para la adjudicación del "Premio Ribera".—Página 1728.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPLENTO.—Principio del pliego 42.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 1.009.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Auxiliar femenino con 3.000 pesetas, de

Telégrafos, doña Soledad Navarro y Cobeño, con destino en La Unión, autorizándola para hacer uso de ella en Lorca; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 11 del actual de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. nu-

chos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1928.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Cartagena.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.455.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la solicitud por D. Pedro Díez Pérez,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia en el cargo de Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Burgos, en las condiciones que se determinan en la ley de 27 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.456.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concursó previo de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Angel Díez Tortosa Catedrático numerario de Agricultura del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Baeza, con el haber anual que actualmente disfruta; habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura, que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en el Instituto de Cuenca, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1928.

P. D.

GONZALEZ OLIVEROS

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Méritos y servicios de D. Angel Díez Tortosa.

Catedrático de Agricultura en virtud de concursó de traslado, Doctor en Ciencias Fisicomáticas.

Núm. 1.457.

Ilmo. Sr.: Existiendo una dotación vacante en la Sección segunda del Escalafón general de Catedráticos de Institutos de segunda enseñanza, por haber sido jubilado el día 24 del mes próximo pasado D. Gregorio Montesinos y López de Casas, Catedrático en el de Teruel,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala reglamentarios y pasen a ocupar número en la expresada Sección segunda D. Federico Luzuriaga y Aguirre, Catedrático en el Instituto de Oviedo, con el sueldo anual de pesetas 12.000; en la tercera, D. Rafael Vázquez Aroca y D. Vicente Soriano Mari, éste por llevar número duplicado, de los de Córdoba y Reus, el de 11.000; en la cuarta categoría, don Marcelino Cillero Angulo, del de Burgos, con el de 10.000; en la quinta, D. Javier Gaztambide Sarasa, del de Alicante, con el de 9.000; en la sexta, D. Manuel Vidal Rodríguez, del de Santiago, con el de 8.000; en la séptima, D. Ignacio J. Aspiz y López de Goicoechea, del de Pamplona, con el de 7.000; en la octava, D. José Manuel del Campo Argüelles, del de Gijón, con el de 6.000, y en la novena, don Domingo Sánchez Hernández, del de Salamanca, con el de 5.000, a quien se le ha reconocido en derecho de figurar en este Escalafón y categoría mencionada por Real orden de 2 del mes de Agosto último.

Los indicados ascensos lo serán con efectos y antigüedad desde el día 25 del mes de Agosto, fecha siguiente a la que produjo la vacante de que se ha hecho mérito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.458.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien nombrar a D. José Pucyo y Matanza, en virtud de concursó de traslado, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, con destino a la enseñanza de Dibujo artístico y Concepto del Arte y Historia de las Artes decorativas,

con el sueldo que actualmente disfruta, declarándose vacante la que actualmente desempeña en la Escuela de Artes Oficios Artísticos de Baeza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Méritos y servicios de D. José Pucyo y Matanza.

Profesor de término, por oposición, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Baeza, con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte.

Cursó en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, de esta Corte, con diploma de primera y segunda clase en todas las asignaturas.

Obtuvo medalla de tercera clase en la Exposición Nacional de Bellas Artes, en 1901, por su cuadro el "Chiquillo", adquirido por el Estado, y medalla de segunda clase en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1906.

En 1910, el Estado, previo informe de la Real Academia de San Fernando, le adquirió el cuadro "La vuelta del trabajo".

Es Bachiller, y se halla en posesión del Título profesional de Profesor de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Se encuentra comprendido en la sexta categoría del escalafón del Profesorado de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, reuniendo un total de servicios de catorce años, ocho meses y cinco días.

En la actualidad desempeñaba el cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Baeza.

Núm. 1.459.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 22 del mes de Julio último el Profesor numerario del Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte, D. Ceferino Palencia Alvarez, que figuraba en la séptima categoría del escalafón,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los también Profesores del indicado Centro, D. Abelardo Bretón Mathou y don Gregorio Sánchez-Puerta y de la Piedra, pasen a ocupar los números 27 y 32 del referido escalafón, con la antigüedad de 23 del expresado mes de Julio, y sueldo anual de 6.000 pesetas el primero y 5.000 el segundo, que percibirán desde el ya mencionado día 23 de Julio próxima pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.460.

Hno. Sr.: Vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Tortosa, la Cátedra de Ciencias Físico-Químicas, por renuncia de D. Luis Vilanova, que la desempeñaba.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Mayo último, ha tenido a bien nombrar para desempeñar dicha Cátedra a D. Virgilio Trabazo, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, cantidad que percibirá con cargo al presupuesto municipal de Tortosa, hasta tanto no figuren estos haberes en las partidas correspondientes del Estado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Num. 207.

Hno. Sr.: Entre los diversos sectores de la producción nacional figura el de la pesca fluvial, cuya conservación y fomento interesa mucho desde el doble punto de vista de la alimentación y de las costumbres.

Pero el desenvolvimiento de esa, como de otras tantas riquezas, tropezó hasta hoy con la falta de recursos, y ahora que las circunstancias cambiaron sería injustificable abandonar no aprovecharlas, con orientaciones fecundas, en pro de las finalidades indicadas.

La aplicación al servicio de pesca fluvial del crédito extraordinario destinado a la restauración forestal por el Decreto-ley de 26 de Julio de 1926 da solución a este importante problema.

En efecto, el servicio piscícola, desde su creación en nuestro país, corre a cargo de la Administración forestal, como igualmente ocurre en otros muchos, donde los Gobiernos se pro-

ocupan de propulsar vigorosamente la piscicultura por medidas adecuadas, en relación con el Servicio forestal.

Los tratados especiales, las Enciclopedias forestales, la enseñanza en las Escuelas de Montes y las medidas legislativas extranjeras confirman la existencia de este nexo natural y legal, en consecuencia; llegando a ser motivo de clasificación de montes protectores en algunos países la influencia de los montes en la pesca, ya cuanto su estado afecta al régimen de las aguas, su limpieza y frescura, y a las condiciones de existencia de los seres que sirven de alimento a los peces.

Es igual ocurre en España, donde la pesca está considerada como un aprovechamiento de los montes, regulada por una legislación que corre a cargo de la Administración forestal, y estudiada en nuestra Escuela de Montes.

Es, pues, obligado considerar como un aspecto de la restauración de nuestras montañas el fomento de una de sus producciones, o con ellas ligada sustancialmente, como lo prueban, de un lado, la pobreza piscícola de los lagos y corriente de agua, bordeados por laderas desnudas y estériles, y de otro, los hechos, respectivamente opuestos.

Es decir, que precisa utilizar los medios hoy disponibles para el fomento y conservación de la pesca, en íntima relación con los trabajos forestales, en la cuantía correspondiente a lo que representa la riqueza piscícola fluvial, con relación a todas las producciones de los montes, para lograr una economía integral de la montaña.

Y del mismo modo que en la obra de restauración forestal, hay que pensar en esta parte de ella que nos ocupa, en la conveniencia de incorporar a la obra del Estado la iniciativa fructífera, si está bien dirigida, de las otras entidades públicas y particulares; fundado en estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º El servicio de pesca fluvial se considere comprendido entre los que integran el plan general de restauración forestal, aprobado por Decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

2.º A medida que las necesidades de este servicio lo exijan la Administración forestal formulará los proyectos y propuestas que sean convenientes al desarrollo de la riqueza pis-

cícola fluvial de modo eficaz y adecuado a su reconocida importancia.

3.º Sin perjuicio de la acción preponderante del Estado en este servicio, podrá aceptarse la cooperación de entidades públicas y particulares en orden a la restauración de la riqueza piscícola fluvial, auxiliando sus iniciativas mediante consorcios de localidades diferentes, con sujeción a las bases que se formulen para cada caso; y

4.º Los gastos que ocasione la ejecución de este servicio se satisfarán con cargo al crédito extraordinario de diez millones de pesetas, concedido por Decreto-ley de 9 de Julio de 1926 para la repoblación forestal, sin que el importe de aquéllos pueda exceder del 3 por 100 de dicho crédito extraordinario.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1928.

BENJUMEA

Señor Director general de Agricultura y Montes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Santos López, Manuel Blanco y Tibureio Aramburo.

Madrid, 13 de Septiembre de 1928.—
El Secretario general, B. Almeida.

El Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Jesús Ochagavía (a) "El Gallego", ocurrido a consecuencia de un accidente de automóvil el día 8 de Noviembre último.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928.—
El Secretario general, B. Almeida.

El Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Alejandro García y García, ocurrido el día 29 de Febrero último, en el Hospital "Galisteo García", de aquella ciudad.

Madrid, 20 de Septiembre de 1928.—
El Secretario general, B. Almeida.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

SECCION DE INTENDENCIA—NEGOCIADO DE AJUSTES.

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Jefes y Oficiales que pertenecieron al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	* NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Segundo Teniente.....	D. Félix Almaira Lasanta.....	947,55	12.755
Capitán	Desiderio Escobar Requejo.....	350,00	
Primer Teniente.....	José Soto Santalla.....	1.018,50	
Idem	Jacinto Fernández Ortega.....	1.157,90	
Segundo Teniente.....	Luis Pérez Fernández.....	1.346,90	
Idem	Ramón Pumpido Puga.....	1.433,00	
Teniente Coronel.....	Edonso Francés López.....	1.061,40	
Capellán	Francisco García Seijo.....	583,00	
Segundo Teniente.....	Juan Valladares López.....	1.241,25	
Idem	José Gómez Dopesa.....	109,75	
Idem	Juan de Haro Fernández.....	101,75	13.190
Idem	Idem	1.246,90	
Idem	Idem	1.433,00	
Idem	Idem	1.061,40	
Idem	Idem	583,00	
Idem	Idem	1.241,25	
Idem	Idem	109,75	
Idem	Idem	101,75	
Idem	Idem	1.246,90	
Idem	Idem	1.433,00	

Madrid, 15 de Septiembre de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los Jefes y Oficiales que pertenecieron al disuelto Quinto Regimiento de Artillería de Montaña, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Coronel	D. Francisco Ramírez Población.....	1.900,00	12.708
Teniente Coronel.....	Salvador Díaz Escandón.....	237,00	
Comandante	Juan Mateos de las Cagigas.....	120,00	
Capitán	Nicolás Martínez Villanagut.....	40,00	
Idem	Juan de Miguel Estradgo.....	583,95	
Idem	José Rodríguez Rivas.....	545,55	
Idem	José Tolosa García.....	1,75	
Idem	Manuel Sobano de Arocha.....	160,05	
Idem	Fabriziano Haro Porta.....	79,95	
Idem	Luis Blanco Pérez.....	160,00	
Idem	Luis Eytier Benítez.....	306,72	
Teniente	Benigno Anglada Salinas.....	730,00	
Idem	Manuel Muñoz López.....	238,00	
Idem	Juan Estévez Doménech.....	120,00	
Idem	Francisco García Valle.....	52,00	
Idem	Luis Ruano Morate.....	207,00	
Idem	José Fernández Sánchez.....	26,00	
Idem	Juan Miró Camacho.....	164,00	
Idem	José Casado Moyano.....	180,20	
Idem	Victor Serra March.....	20,00	

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Teniente	D. Domingo Ortíz Ortiz	300,00	12.708
Idem	Juan Arboleda Larrañaga	442,00	
Idem	Luis Castillo Portugal	160,00	
Idem	José Oliveda Barroch	70,00	
Idem	José Pastor Climent	60,00	
Idem	Juan Jiménez Andino	59,00	
Idem	Francisco Franco Cuadro	276,50	
Idem	Mariano Insa Saley	240,00	
Idem	Antonio Briones Martín	15,00	
Idem	Leopoldo Ibarreta Iturralde	7,00	
Idem	José Guerrero García	120,00	
Idem	Gumersindo Briosa Rivera	237,00	
Idem	Guillermo Morote Emper	258,00	
Idem	Antonio Alvarez Mora	332,00	
Idem	Ramón Ruiz Villanova	30,00	
Idem	Antonio Portela Blanco	198,00	
Idem	Felipe Santana Jiménez	126,00	
Idem	Dalmiro Pérez González	120,00	
Idem	Juan Moreno Luque	240,00	
Idem	Francisco Vega y Ruiz	240,00	
Idem	Patrocinio Rodríguez Sánchez	434,00	
Idem	Antonio Rodríguez Jiménez	420,00	
Idem	Juan Bartomeu Roure	924,35	
Idem	Pascual García Gómez	36,00	
Idem	Félix Monsalve Doctor	296,00	
Idem	Juan Romero Noguerras	22,35	
Idem	Gonzalo Sangro Ros	144,00	
Idem	Antonio Borrell Carrló	120,00	
Idem	Ramón Rodríguez Cuenca	62,00	
Idem	Mateo Pardo Tatay	332,00	
Idem	Manuel Méndez Sánchez	80,00	
Veterinario	Julio de Vera González	420,00	
Capellán	Agustín Clotell Matamoros	160,00	
Teniente	Manuel Cardenal Dominici	170,00	

Madrid, 15 de Septiembre de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termeas.

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y plusos devengados en la campaña de Cuba por los individuos que pertenecieron al Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Soldado	Angel Lucas Incógnito	20,45	2.456
Idem	Enrique Fernández Cantere	10,40	
Idem	Antonio Guerrero Muñoz	130,50	
Cabo	Bernardino González Arias	143,40	
Soldado	Germán González Pazos	92,00	
Idem	Julián Iglesias Exposito	53,35	
Idem	José Rodríguez Azores	120,20	
Idem	David Sampayo Cervantes	21,30	
Idem	Bernardo Serrat Font	56,90	
Idem	Lorenzo Giral Salvador	83,45	
Idem	José Benedicto Moure	3,65	
Idem	Francisco Crespo Cazurrán	239,95	
Idem	Gabriel Jiménez Martí	42,50	
Idem	Pedro Iglesias Vázquez	33,22	
Idem	Antonio González Díaz	30,22	
Idem	Ramón Pérez Franco	84,90	
Idem	Ramón Monsteiro Peón	8,87	
Idem	Eugenio Cid Ibáñez	22,60	
Idem	Bartolomé Guernica Camoseno	264,75	
Idem	Eusebio Martrat Durán	63,05	
Idem	Emilio Bartolí Ruiz	13,68	

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Soldado	Antonio Vargas Santos	359,20	
Idem	Amado Soldevilla Querol	81,85	
Idem	Emilio Ventura Guisbart	107,10	
Idem	Hermenegildo Lloveras Solé	108,35	
Idem	Miguel Campelo Rosendo	124,70	
Idem	José del Pino Viera	188,80	
Idem	Jaime Serra Pons	135,80	
Idem	Julio Villalba Fuentes	201,60	
Idem	Antonio Pérez Ramilo	94,40	
Idem	Rafael Montaner Fort	15,00	
Idem	Antonio Yuste García	97,05	
Idem	Angel Vizoso González	81,05	
Idem	Manuel Tella Incógnito	46,80	
Idem	Juan Fernández Elías	75,05	
Idem	José Coira Rodríguez	49,20	
Idem	José Loureiro Teijido	45,25	
Idem	Angel Martínez Arias	6,55	
Idem	Francisco Arocha Saavedra	38,05	
Idem	Ramón Ramos Gómez	122,50	
Idem	Juan Gallego Carrillo	23,05	
Idem	Juan Iglesias Galego	62,10	2.456
Idem	José Moure	138,55	
Idem	Francisco Caramés Reboredo	284,57	
Idem	Domingo García Toledo	188,65	
Idem	Isidoro Saláns Radica	31,90	
Idem	Bartolomé Barberes Tarantillo	71,20	
Idem	Miguel Madreni Vidal	63,55	
Idem	Juan Bosch Cot	167,30	
Idem	Manuel Rodríguez Ramos	93,25	
Idem	Francisco Ibáñez Vega	5,30	
Idem	Francisco Quintáns Ouviaña	37,40	
Idem	Marcelino Rodríguez Teijido	15,10	
Idem	José Vergara Celaya	2,65	
Idem	José Castro Varela	1,10	
Idem	Manuel Seijo Martínez	6,00	
Idem	José Falcó Falcó	38,95	
Idem	Baltasar García Pereira	32,40	
Idem	Gregorio Aristizábal Calonge	5,35	
Idem	Francisco Pasalamar Negues	149,25	
Idem	Tomás Onena García	48,05	
Idem	Manuel Garrido Elras	21,00	

Madrid, 15 de Septiembre de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

HABIENDO sido declarados prescritos por la Dirección general de la Deuda los créditos procedentes de haberes y pluses devengados en la campaña de Cuba por los individuos que pertenecieron al Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Garellano, núm. 43, que a continuación se relacionan, por no haberse justificado que dichos créditos fueron reclamados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero de los interesados, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los interesados o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACIÓN EN QUE FUERON INCLUIDOS
Soldado	José Trias Cassa	39,00	
Idem	Esteban Serrano Gutiérrez	110,25	
Idem	Martín Serrano Díez	62,25	
Idem	Fidel Sánchez Ramírez	63,00	
Idem	Ricardo Sánchez Guardia	87,00	
Cabo	Cándido del Salvador	106,25	
Soldado	José Saavedra González	67,50	
Idem	Benito Ruiz Caño	30,00	19.051
Idem	Juan Romero Ruiz	91,50	
Idem	Antonio Romero Hernández	106,00	
Idem	Casiano Ramón Orantes	34,75	
Idem	Agustín Rodríguez Ruiz	59,75	
Idem	Cipriano Rodríguez García	50,00	
Idem	Pedro Rodríguez Bargañón	66,00	

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Soldado	Federico Roca Monzó.....	77,25	13.051
Idem	Luis Revelo Canales.....	32,00	
Sargento	José Redondo Domínguez.....	193,00	
Soldado	Emilio Quintana Sánchez.....	98,00	
Idem	Avelino Plaza Palacin.....	72,00	
Idem	Raimundo Plá Toja.....	79,00	
Idem	Gabriel Peco Villaseñor.....	98,00	
Idem	José Pérez Expósito.....	71,25	
Idem	José Paraire Guixer.....	61,50	
Corneta	Melquiades Peñalva Camarero.....	82,00	
Idem	Juan Pareja García.....	57,76	
Idem	Cruz Orea Ancos.....	54,00	
Idem	Eugenio Olmo Higuera.....	73,00	
Soldado	Alfonso Navarrete Mendoza.....	23,50	
Idem	Juan Moreno Rodríguez.....	39,75	
Idem	Rafael Montilla Granados.....	77,25	
Idem	Galdrich Moné Amer.....	42,75	
Idem	José Miguel de los Santos.....	74,25	
Idem	Pedro Miguel Sánchez.....	60,75	
Idem	Pedro Martín Torres.....	76,50	
Idem	Juan Martín Martín.....	6,25	
Idem	José Martín Fernández.....	61,50	
Idem	Manuel Márquez Gómez.....	57,25	
Idem	Antonio Hurtado Hernández.....	93,00	
Idem	José Fábregas Sanmartín.....	52,75	
Idem	Mariano Fuentes Soriano.....	55,25	
Corneta	Julián Sidra Galán.....	49,50	

Madrid, 15 de Septiembre de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

HABIENDO sido declarado prescrito por la Dirección general de la Deuda el crédito procedente de haberes y plusas devengados en la campaña de Cuba por el Jefe que perteneció al Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 40, que a continuación se relaciona, por no haberse justificado que dicho crédito fué reclamado con arreglo a lo prevenido en el Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero del interesado, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al interesado o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Comandante	D. Dionisio García Jiménez.....	835,00	13.176

Madrid, 15 de Septiembre de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

HABIENDO sido declarado prescrito por la Dirección general de la Deuda el crédito procedente de haberes y plusas devengados en la campaña de Cuba por el Oficial que perteneció al Batallón expedicionario de Barcelona, núm. 4, que a continuación se relaciona, por no haberse justificado que dicho crédito fué reclamado con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 2 de Agosto de 1911 (*Diario Oficial* núm. 169), e ignorándose el actual paradero del interesado, se publica en el *Diario Oficial* de este Ministerio y en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al interesado o sus herederos; haciéndoles presente que contra dicho acuerdo pueden interponer el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 2.º de la ley de 30 de Julio de 1904, dentro del plazo de tres meses, a partir de las fechas de publicación de estos anuncios en dichos periódicos oficiales.

CLASES	NOMBRES	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	NUMERO DE LA RELACION EN QUE FUERON INCLUIDOS
Segundo Teniente.....	D. Celedonio Fobiel Contreras.....	162,50	11.720

Madrid, 15 de Septiembre de 1928.—El Intendente general, Cayetano Termens.

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Mariano Torrónegui Arteagabeitia, Alcalde del Ayuntamiento de Santurce Antiguo (Vizcaya) y Presidente de la Junta de gobierno del Hospital-Asilo municipal de este Concejo, para rifar, con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 2 de Enero próximo, los siguientes premios: una casa, valorada en 10.000 pesetas; una vaca, valorada en 1.250 pesetas; una máquina Singer para coser, tasada en 500 pesetas, y una estatua de la Virgen del Pilar, que vale 300 pesetas; cuyos objetos se adjudicarán, respectivamente, a los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los cuatro primeros premios de dicho sorteo; 20 cuadros de la Virgen de Begoña, tasados en 60 pesetas cada uno, que se adjudicarán a los poseedores de los billetes cuyos números coincidan con los de los 20 premios de 15.000 pesetas del mencionado sorteo, y seis bicicletas, valoradas en 250 pesetas cada una, para los poseedores de los billetes que tengan número igual a los anteriores y posteriores de los tres primeros premios del repetido sorteo de 2 de Enero próximo, al objeto de allegar recursos para el sostenimiento de dicho Hospital-Asilo; quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de los billetes que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 del Real decreto-ley de 26 de Mayo de 1926 por las papeletas que se expendan fuera del territorio concurrido, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan.

Madrid, 13 de Septiembre de 1928.
El Director general, Arturo Forcat.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy, se autoriza a la Condesa viuda de Floridablanca, como Presidenta del Patronato de Nuestra Señora de los Angeles, para rifar, con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería nacional de 2 de Enero próximo, los siguientes objetos: un automóvil marca "Ford", que se adjudicará al poseedor del billete cuyo número sea igual al que obtenga el premio mayor de dicho sorteo; una máquina de coser marca "Singer" para el poseedor del billete cuyo número sea igual al del premio segundo; un reloj de oro para caballero, para el poseedor del número igual al del tercer premio; un imperdible de señora, para el poseedor del número igual al cuarto premio; 20 monederos de plata para los 20 premios de 15.000 pesetas; 99 objetos de bisutería para los 99 números restantes de la centena del premio primero y segundo; nueve objetos de bisutería para los nueve números restantes de las decenas del tercero y cuarto; con el fin de allegar recursos al sostenimiento de dicha institución; quedando obligada la solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe del valor de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del Timbre del Estado, en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 del Real decreto-ley de 26 de Mayo de 1926, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que correspondan. Madrid, 13 de Septiembre de 1928.—El Director general, A. Forcat.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Hmo. Sr.: De conformidad con lo que se dispone en los artículos 32 y

33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Luis F. Pancorbo y Martínez, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES**PREMIO "RIBERA"**

Se abre concurso para la adjudicación de este premio, destinado a los alumnos de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias que, teniendo aprobadas las asignaturas de la licenciatura en la expresada Sección, se encuentren imposibilitados, por falta de recursos, para asistir a los laboratorios del citado Museo, con objeto de hacer la preparación de su tesis doctoral, siendo preferidos los naturales de Madrid.

El agraciado recibirá la cantidad de 900 pesetas, distribuidas en nueve mensualidades, y tendrá la obligación de asistir diariamente al Laboratorio a que corresponda el asunto de la tesis elegida, pudiendo ser la beca suspendida o retirada si la conducta o aplicación del interesado fuese censurable.

El concurso quedará cerrado el día 15 de Octubre próximo, a las cinco de la tarde, y las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de este Centro, en el Palacio del Hipódromo.

Madrid, 21 de Septiembre de 1928.
El Director, Ignacio Bolívar.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.